

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		Óscar Jaramillo Guarín		RUT #
Documento de identidad		79625735	Teléfonos	3138170875
Dirección Residencia		C1 22 B #77-41	E-mail	oscar30730@hotmail.com
Datos del Vehículo	Placa	6UVY464	Marca:	Chevrolet
	Tipo: Pax / Carga	Carga	Capac. Kg y Pax.	7 Pax
Tarjeta de Operación	Número	396910	Empresa de afiliación	Intersur Transportes SAS
			Compañía	03/11/25
Pólizas de seguros	Número			Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		SEGURO COMERCIALES BOLIVAR		18/10/25
Póliza Contractual T Riesgo		LA EQUIDAD SEGUROS		01/09/25
Póliza Extra Contractual		LA EQUIDAD SEGUROS		01/09/25
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	Óscar Jaramillo Guarín			
Documento de identidad	79625735	Teléfonos	3138170875	
Licencia de Conducción	79625735	Vencimiento	30/06/26	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Santos	SURA	Colpensiones	A+	
Dirección Residencia	C1 72 B #72-41	E-mail	oscar30730@hotmail.com	
Referencia Familiar	Maria Juncos	Teléfono	314365394	
Referencia amigo(a)	Alvaro Jaramillo	Teléfono	3117181632	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por compradores de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recargar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibir de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
En Bogotá, D.C. a los 20 del mes de Abril de 2025		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		

## CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

OSCAR SAMANIEGO GUARIN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 79625735, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. 6UV464, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

### CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. 6UV464, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: CHEVROLET	MODELO: 2020
CAPACIDAD: 7 PUEBLOS	CLASE: CAMIONETA
PROPIETARIO: OSCAR SAMANIEGO	DOC: 79625735 B7A

### CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes **Corporativos** o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros"; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

### CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**PÁRAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. **el mismo no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015-** por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte **"Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."**

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019-** que tiene por objeto **"reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."**

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD:** El CONTRATISTA y/o CONDUCTORES asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRANTANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

**PARAGRAFO 3:** En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela \* Pactos desleales de exclusividad
- Actos de desorganización \* Violación de normas
- Actos de confusión \* Inducción a la ruptura contractual
- Actos de engaño \* Violación de secretos
- Actos de descrédito \* Explotación de la reputación ajena
- Actos de comparación \* Actos de imitación

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC:** El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "*...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.*"

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES:** El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

**PARAGRAFO:** El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: OSCAR JAVIER HUILLAS
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3138170875
DIRECCION: Cali 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: Cl 122 9 # 72-41
CIUDAD: Bogotá D.C.	CIUDAD: Bogotá D.C.
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: OSCAL3073 @hotmail.com,

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 28 días del mes de Febrero del año 2015.  
Por:

EL CONTRATANTE:

RICARDO MARTINEZ  
C.C. 19.471.661  
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.  
NIT 901.289.681-5

EL CONTRATISTA 1:

Nombre: OSCAR JAVIER HUILLAS

C.C: 796257353 M  
Contratista 1

EL CONTRATISTA 2

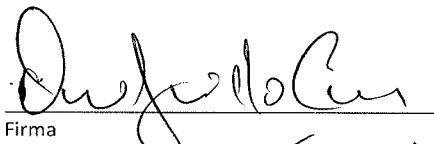
Nombre:

C.C:  
Contratista 2

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas \_\_\_\_\_ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.



Firma

NOMBRE: OSCAR GOMEZ  
CC: 79625735372  
DIRECCION: CL 122 # 72-41  
TELEFONO: 3138170875.



Firma

NOMBRE:  
CC:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ )
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)
INTERESES DE MORA: ( %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes.

**CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## OTORGANTES



Firma

NOMBRE: Oscar Ivan Molina  
 CC: 796247353 M  
 DIRECCION: Carrera 22 # 22-41  
 TELEFONO: 3138170875

Firma

NOMBRE:  
 CC:  
 DIRECCION:  
 TELEFONO:

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Oscar Samanílo Gómez. Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

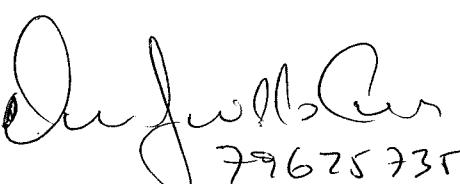
### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)

Ciudad y Fecha:

  
79625735 BMA  
Bogotá  
28 Feb. 2025

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Oscar Jaramillo	Cedula:	79.675.735
Fecha de aplicación:	20/02/25	Experiencia:	
Lugar de evaluación:	20/02/25	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	/
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	/
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	/
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	/
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	/
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	/
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	/
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	/
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	/
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	/
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	/
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	/
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	/
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	/
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	/
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	/
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	/
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	/
19	Acata las señales de tránsito.	/	/
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	/
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	/
22	Identifica e interpreta las señales de transito	/	/
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	/
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	/
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	/
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	/
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	/
28	Control del volante técnicamente.	/	/
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	/
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente		N/A
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	/
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	/
33	Observa los espejos retrovisores.	/	/
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	/
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	/
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	/
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	/
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	/

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b> <b>CÓDIGO: FGH-02</b> <b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>	
Fecha: <u>28-FEBRERO-2025</u>		Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado:

? Cedula:

Licencia de conducción: 79625735

Categoría: C1

Resultado de la prueba:

Fecha de Vencimiento: 30-06-2026

### PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	X	V	Prohibido adelantar	F	X	Ancho de carril 3.20 metros	F	X	Circulación con luces altas	F	X
------------------------------------------	---	---	---------------------	---	---	-----------------------------	---	---	-----------------------------	---	---



Permitido girar a la derecha	X	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	X	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	X	Siga adelante	X	V
------------------------------	---	---	----------------------------------------------------	---	---	-----------------------------------------------	---	---	---------------	---	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



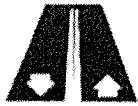
No puedo girar a la izquierda	X	V	Puente angosto	F	X	Precaución zona montañosa	F	X	Zona escolar	F	X
-------------------------------	---	---	----------------	---	---	---------------------------	---	---	--------------	---	---



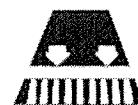
Ampliación simétrica de la calzada	X	V	Niños en la vía	X	V	Zonas de derrumbe	F	X	Descenso peligroso	F	X
------------------------------------	---	---	-----------------	---	---	-------------------	---	---	--------------------	---	---

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Ningún sentido puede adelantar	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	---	-------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	---	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	---	-------------------------------------	-------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	---	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F( ) V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F( ) V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F( ) V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL	

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

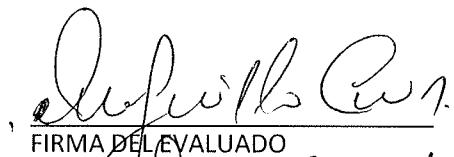
**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

  
José Luis Jaramillo G.  
 FIRMA DEL EVALUADO  
 NOMBRE: José Luis Jaramillo G.  
 CEDULA: 78665735B TA

---

  
 FIRMA DEL EVALUADOR  
 NOMBRE:  
 CEDULA:



## PROCESO DE GESTION HUMANA

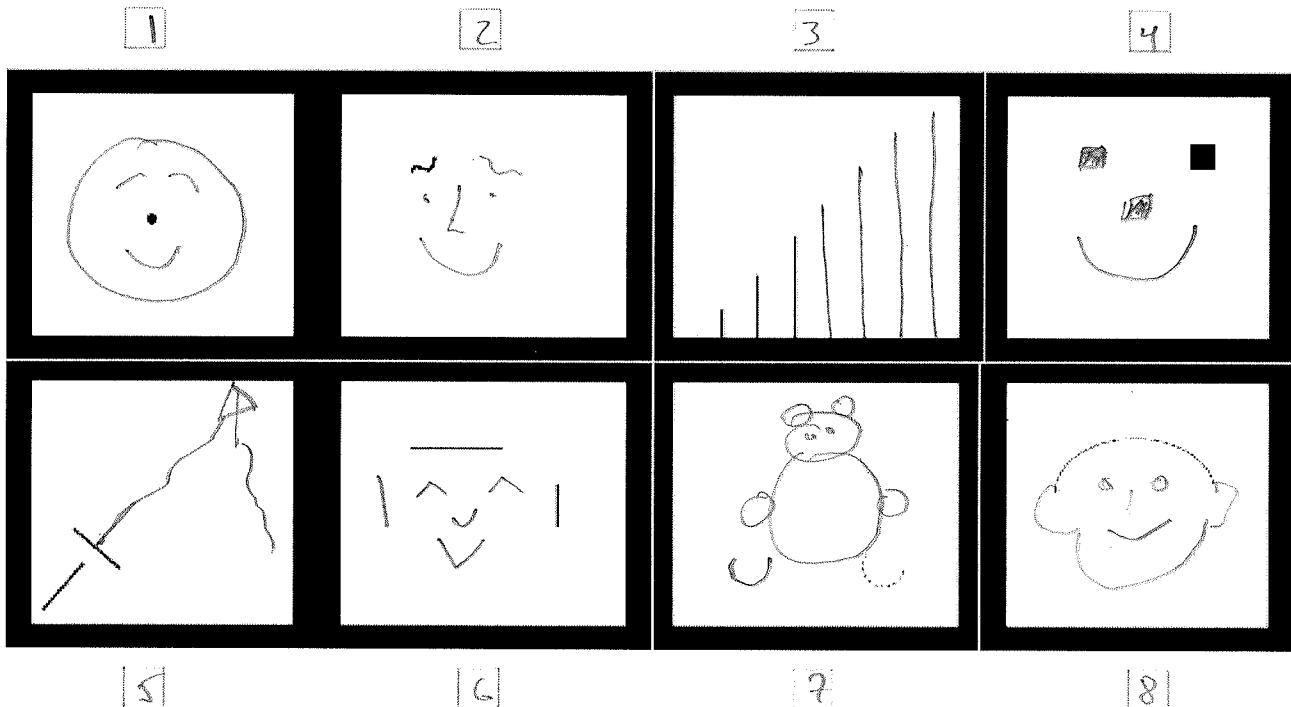
## PRUEBA PSICOTECNICA

CÓDIGO: FGH-04

VERSIÓN: ORIGINAL

**TEST  
WARTEGG**

Nombre Oscar Jaramillo Fecha 28-FEB-2026  
Edad 52 Sexo M. Grado De Escolaridad Tecnólogo.  
Profesión Administrador Lugar De Nacimiento Bogotá.



## TITULOS DIBUJOS

- 1. ANACOCCE
- 2. ALICELIA
- 3. PROGEO
- 4. HITO
- 5. DERCONDO
- 6. ATI 931
- 7. MASCOTAS
- 8. FUTURO

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

5

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

7

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

3

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL NINGUNO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Liberdad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10034992546



PLACA

GUV464

MARCA

CHEVROLET

LÍNEA

N300

MODELO

2020

SERVICIO  
PÚBLICO

CILINDRADA CC

1.206

COLOR

BLANCO CUMBRE

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

VAN

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

7

NÚMERO DE MOTOR

LAQ\*UK60820380\*

REG

N

VIN

LZWACAGA7LE301997

NÚMERO DE SERIE

LZWACAGA7LE301997

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

LZWACAGA7LE301997

REG

N

IDENTIFICACIÓN  
C.C. 79625735

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

JARAMILLO GUARIN OSCAR

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

\*\*\*\*\* 81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT. PUERTAS

352019000419714

05/09/2019 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

23/10/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.

21/02/2025

FECHA VENCIMIENTO

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ



LT03008435820

## Licencia de tránsito



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD

LICENCIA DE TRÁNSITO N°.

10024125579



PLACA: GUV464 MARCA: CHEVROLET CLASE: N300

AÑO: 2020

CLASIFICACIÓN: COLOR: 1.206 BLANCO CUMBRE

SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO:

NÚMERO DE MOTOR:

NÚMERO DE SERIE:

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S):

RAMIREZ LOPEZ OSCAR IVAN Y OTRO(S)

TIPO CARROCERÍA:

REG. N:

REG. N:

REG. N:

IDENTIFICACIÓN C.C. 80796151

COMBUSTIBLE:

LZWCAGATLE301997

LZWCAGATLE301997

N

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

7

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

NÚMERO DE PUERTAS

POTENCIA HP

81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

DE FECHA INIC.

4

35201900418714

06/09/2019

LIMITEACIÓN A LA PROPRIEDAD

666666

FECHA MATRÍCULA: 23/10/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 01/10/2021

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTÁ D.C.

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
2024 10 17	DESDE EL MES DEL AÑO 2024 HASTA EL MES DEL AÑO 2025 10 19 LAS 23:59 HORAS DEL 10 18



SEGUROS  
COMERCIALES  
**BOLÍVAR** 

No. DE PÓLIZA: <b>1530109357602</b>	PLACA NO.: <b>GUV464</b>	CLASE DE VEHÍCULO: <b>CAMIONETA</b>	SERVICIO: <b>PÚBLICO</b>	CILINDRAJE/VATIOS: <b>1206</b>	MODELO: <b>2020</b>
PAJASEROS: <b>7</b>	MARCA: <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA VEHÍCULO: <b>N300</b>	CARROCERÍA: <b>79 - VAN</b>		
No. MOTOR: <b>LAQ*UK60820380*</b>		No. CHASIS ó No. SERIE: <b>LZWACAGA7LE301997</b>		No. VIN: <b>LZWACAGA7LE301997</b>	CAPACIDAD TON.: <b>0</b>
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: <b>OSCAR IVAN RAMIREZ LOPEZ</b>		TELÉFONO DEL TOMADOR: <b>3176404713</b>	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: <b>CC</b>	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: <b>80796151</b>	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: <b>BOGOTA D.C.</b>
CÓDIGO DE ASEGURADORA: <b>45268</b>	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: <b>9310</b>	CLAVE PRODUCTOR: <b>45268</b>	No. FORMULARIO: <b>1530109357602</b>		CIUDAD EXPEDICIÓN: <b>BOGOTA</b>
TARIFA: <b>910</b>	PRIMA SOAT: <b>\$392,200.00</b>	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: <b>\$203,900.00</b>	TASA RUNT: <b>\$2,100.00</b>	AMPAROS POR VICTIMA: <b>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</b>	HASTA: <b>263,13<sup>1</sup></b>
TOTAL A PAGAR: <b>\$598,200.00</b>				<b>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS</b>	<b>701,68<sup>2</sup></b>
				<b>C. INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	HASTA: <b>8,77</b>
				<b>D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</b>	<b>180</b>
					<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
					<b>750</b>

<sup>1</sup>Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.  
Decreto 2644 de 2022.  
<sup>2</sup>Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece otros beneficios para usted: el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deberá renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alquier, resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

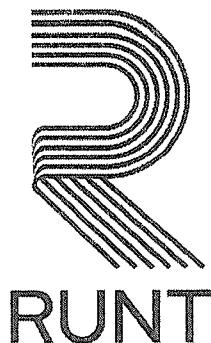
#### Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176560521

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CHAPINERO S A S

NIT: 901152647 No. de Certificado de  
Acreditación: 20-OIN-025

Fecha de expedición: 2024/10/15 Fecha de vencimiento: 2025/10/15

### DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUV464 CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET MODELO: 2020

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1206 NRO. MOTOR: LAQ\*UK60820380\*

NRO. CHASIS: LZWACAGA7LE301997 VIN: LZWACAGA7LE301997

LÍNEA: N300

COLOR: BLANCO CUMBRE

NOMBRE PROPIETARIO: MARTHA C. RIVERA M. y otro(s)

### FIRMA DEL RESPONSABLE

WILLIAM DAVID CUBIDES ROJAS

ISO/IEC 17020:2012  
20-OIN-025CDA CHAPINERO SAS  
NIT 901152647-5  
Teléfono 3058273478  
cdachapinero@gmail.com  
AK 14 # 60-31/33/35/37  
BOGOTÁ**A. INFORMACIÓN GENERAL:**

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		Documento de identidad	No.
Fecha de prueba <b>2024-10-15</b>	Nombre o Razón social <b>IVAN RAMIREZ LOPEZ Y OTROS</b>			CC. ( <input checked="" type="checkbox"/> ) NIT. ( )	<b>80796151</b>
Dirección <b>CALLE 77 69 Q 46</b>		Teléfono fijo o Número de Celular <b>3292117</b>		Ciudad <b>BOGOTA</b>	Departamento <b>DISTRITO CAPITAL</b>
Correo Electrónico					

RECEPCIÓNFACTURA@TRANSTURISMO.CO

**3. DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa <b>GUV464</b>	País <b>COLOMBIA</b>	Servicio <b>PUBLICO</b>	Clase <b>CAMIONETA</b>	Marca <b>CHEVROLET</b>	Línea <b>N300</b>
Modelo <b>2020</b>	Número de licencia de tránsito <b>10024125579</b>	Fecha de matrícula <b>2019-10-23</b>	Color <b>BLANCO CUMBRE</b>	Combustible / Propulsión <b>GASOLINA</b>	VIN o Chasis <b>LZWACAGA7LE301997</b>
Nº de Motor <b>LAQ*UK60820380*</b>	Tipo Motor <b>CICLO - OTTO</b>	Cilindraje (cm³) (si aplica) <b>1206</b>	Kilometraje <b>85828</b>	Número de pasajeros (sin incluir conductor) <b>6</b>	Blindaje <b>SI ( ) NO (X)</b>
Potencia (si aplica) <b>81</b>	Tipo de Carrocería <b>VAN</b>	Fecha vencimiento SOAT <b>2024-10-18</b>	Conversión GNV <b>SI ( ) NO ( ) N/A (X)</b>		Fecha Vencimiento GNV

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282.**

Nota: Todo valor medido seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

**4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)**

		Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (sí) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	<b>10,0</b>			<b>2,5</b>	%	no
	Izquierda(s)	Inclinación	<b>3,47</b>			<b>0,5 - 3,5</b>	%	no
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	<b>4,37</b>			<b>2,5</b>	%	
	Izquierda(s)	Inclinación	<b>3,17</b>			<b>0,5 - 3,5</b>	%	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	<b>71,2</b>			<b>2,5</b>	%	si
	Izquierda(s)	Intensidad	<b>23,1</b>			<b>2,5</b>	%	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	<b>96,1</b>			<b>225</b>		Unidad Klux

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor <b>89,0</b>	Delantera Derecha	Valor <b>83,0</b>	Trasera Izquierda	Valor <b>81,0</b>	Trasera Derecha	Valor <b>80,0</b>	Mínimo <b>40</b>	Unidad <b>%</b>

**6. FRENS**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje1	<b>2295</b>	<b>3463</b>	<b>N</b>	Eje 1	<b>2228</b>	<b>2953</b>	<b>N</b>	<b>2,91</b>	<b>20-30</b>	<b>30</b>	%
Eje2	<b>2207</b>	<b>3640</b>	<b>N</b>	Eje 2	<b>2315</b>	<b>3492</b>	<b>N</b>	<b>4,66</b>	<b>20-30</b>	<b>30</b>	%
Eje3				Eje 3							
Eje4				Eje 4							
Eje5				Eje 5							
Eficacia Total		Valor	<b>66,7</b>					<b>50</b>		<b>%</b>	

**6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)**

Eficacia	Mínimo <b>18</b>	Unidad <b>%</b>	Sumatoria izquierdo	Fuerza <b>1689</b>	Peso <b>7103</b>	Unidad <b>N</b>	Sumatoria derecho	Fuerza <b>1605</b>	Peso <b>6445</b>	Unidad <b>N</b>

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad (m/km)
<b>2,70</b>	<b>-1,10</b>				<b>± 10</b>	

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad

**9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)****9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T**

(rpm)	Monóxido de carbono <b>CO</b>	Norma <b>0.01</b>	Unidad <b>%</b>	Díóxido carbono <b>(CO<sub>2</sub>)</b>	Norma <b>&gt;=7</b>	Unidad <b>%</b>	Oxígeno <b>(O<sub>2</sub>)</b>	Norma <b>&lt;=5</b>	Unidad <b>%</b>	Hidrocarburo(hexano) <b>(HC)</b>	Norma <b>8.00</b>	Unidad <b>ppm</b>	Oxido Nitroso (NO) <b>(NOx)</b>	Norma <b>&lt;=160</b>	Unidad <b>ppm</b>
<b>700</b>	<b>0.01</b>	<b>&lt;0.8</b>	<b>%</b>	<b>14.0</b>			<b>0.20</b>	<b>&lt;=5</b>	<b>%</b>	<b>8.00</b>	<b>&lt;160</b>	<b>ppm</b>			



LA EQUIDAD SEGUROS O. C.

NIT. 860,028,415-5

**CERTIFICA:**

Que, la empresa **INVERSIONES TRANSTURISMO SAS** identificada con Nit. **830050283** tiene contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Contractual de acuerdo con los siguientes amparos:

#### **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

PÓLIZA:AB000643 9/1/2024 VIGENCIA A 9/1/2025

<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200 SMMLV
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	200 SMMLV
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	400 SMMLV

## **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

PÓLIZA: AB000644 VIGENCIA 9/1/2024 A 9/1/2025

<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO POR PUESTO</b>
MUERTE ACCIDENTAL	200 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	200 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	200 SMMLV
GASTOS MÉDICOS	200 SMMLV

Propietario: INVERSIONES TRANSTURISMO SAS

Nit: 830050283

Marca: CHEVROLET

**Marc:** CHEVRO  
**Placa:** GUW464

Se aclara que las fechas están expresadas en formato mm/dd/aaaa.

La presente se expide 8/27/2024 en Tunja a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**MARY LUZ RINCON  
Gerente Agencia Tunja  
LA EQUIDAD SEGUROS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**79.625.735**

NUMERO

**JARAMILLO GUARIN**

APELLIDOS

**OSCAR**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1973**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

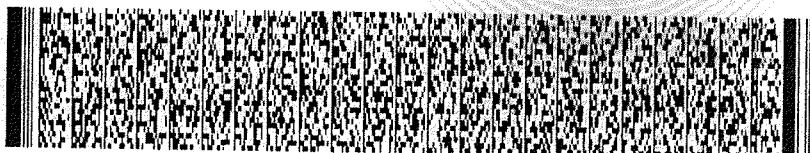
**1.74**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**04-JUN-1991 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Oscar Jaramillo Guarin*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500120-47154021-M-0079625735-20061227

**0688806361A 02 193612366**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**79.625.735**

NUMERO

**JARAMILLO GUARIN**

APELLIDOS

**OSCAR**

NOMBRES



FIRMA



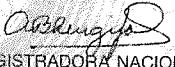
FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1973**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

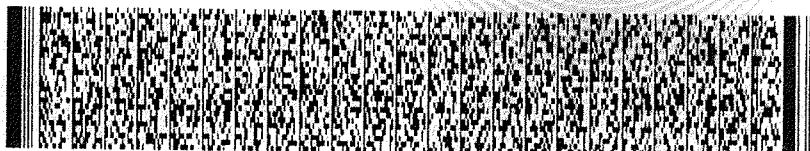
**1.74**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**04-JUN-1991 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABATERIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500120-47154021-M-0079625735-20061227

0688806361A 02 193612366



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberad y Orden

No. 79625735

NOMBRE

**OSCAR JARAMILLO GUARIN**

FECHA DE NACIMIENTO

**13-01-1973**

SANGRE-RH

**A+**

FECHA DE EXPEDICIÓN

**30-06-2023**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

**SDM - BOGOTÁ D.C.**

### CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
<b>B1</b>	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	<b>30-06-2033</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>C1</b>	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	<b>30-06-2026</b>	<b>PÚBLICO</b>



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

**LC03006118326**

Servicios Integrales 60947.2.0-12 01/23

# **OSCAR JARAMILLO GUARÍN**

## **DATOS PERSONALES**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 79625735 de Bogotá  
FECHA DE NACIMIENTO 13/enero/1973 Bogotá  
LUGAR DE NACIMIENTO Bogotá  
ESTADO CIVIL Casado  
DIRECCIÓN Cl 22d #72-41  
CELULAR 313 8170875  
E-MAIL oscar3073@hotmail.com

## **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Profesional: Administrador Turístico

Técnicos: Mesa y Bar Sena

Estudios Secundarios: Bachiller Tecnico en Artes Graficas

## **REFERENCIAS PERSONALES**

Álvaro Jaramillo

Teléfonos: 601 2287024

Cel: 311 2181632

María Myriam Rincón

Teléfonos: 601 3039375

Cel: 3143653394

## **REFERENCIAS COMERCIALES**

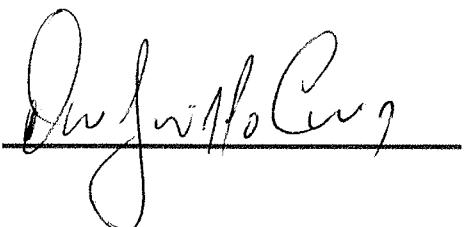
Alirio Aroca

Teléfono: 311 8827559

Marcela Ocampo

Teléfono: 311 8169342

**FIRMA**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Álvaro Jaramillo". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'A' at the beginning.

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:49:02 AM horas del  
05/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79625735**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO GUARIN  
OSCAR**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON  
LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el  
artículo 248 de la Constitución Política de  
Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del  
21 de junio de 2012, proferida por la  
Honorable Corte Constitucional, la leyenda  
"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON  
LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica  
para todas aquellas personas que no  
registran antecedentes y para quienes la  
autoridad judicial competente haya  
decretado la extinción de la condena o la  
prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el  
número de identificación y nombres,  
correspondan con el documento de  
identidad registrado y solo aplica para el  
territorio colombiano de acuerdo a lo  
establecido en el ordenamiento  
constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado,  
consulte las **preguntas frecuentes** o  
acérquese a las instalaciones de la **Policía**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de febrero de 2025, a las 10:41:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79625735
Código de Verificación	79625735250205104110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



**Cédula:** 79625735

**Fecha de expedición:** 05/02/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de febrero de 2025 a las 10:44 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

## PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: jueves, 13 de febrero de 2025 04:12:07 PM

Período del informe: 202501  
Pagada 13/02/2025

## I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASEGURA SALUD SAS	Sucursal	000003 SUCURSAL 3
Documento	N1901647161	Dirección	CR 941 #85 - 67
Tipo de Empresa		Teléfono	4888774
Tipo Persona		Forma Presentación	
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BAEZ ORTEGA LUISA NICOLE	Identificación	CC1019110234

## II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado	Información del Pago		Administradoras	Liquidación de Aportes																
	Identificación del Cobrante	Apellido y Nombres	Referencia número (PIN) / Número planilla	Periodo de Pago	Periodo de Cot. Serv.	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aponte Pensión	Aponte Salud	Aponte Riesgos	Aponte Caja	Aponte SENA	Aponte Caja	Aponte SENA	Aponte ESAP	Aponte Ministerio
cc 7525735	JARAMILLO GUARNI OSCAR	1070408432	13/02/2025	202501	202502			\$1,423.500	\$1,423.500	\$227.800	\$57.000	\$7.500	\$57.000	\$7.500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$343.300

Medellín, 10 de february de 2025

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

**CERTIFICA:**

Que OSCAR JARAMILLO GUARIN identificado(a) con cédula de ciudadanía 79625735 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

**Fecha inicio cobertura:** 11/02/2025

**Fecha fin cobertura:**

**INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE**

SERVILOGISTICAS SAS N901714081

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

3522401 - MANIPULACIÓN DE CARGA, INCLUYE LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE POR ESTIBADORES, COTEROS, PALETIZADORES, EXCEPTO CARGUE Y DESCARGUE DE EMBARCACIONES AÉREAS, MARÍTIMAS Y/O FLUVIALES

**CLASE DE RIESGO:** 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

**CENTRO DE TRABAJO:** 0000000004 - RIESGO 4

**CLASE:** 4 **PORCENTAJE:** 4.35%

**TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

**ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:**

4492301 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCIAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHE QUE SE RECOGE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

4492301 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCIAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LA LECHE QUE SE RECOGE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

**CODIGO DE ACTIVIDAD:** 4492301

**CLASE DE RIESGO:** 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

**Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:**

*Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:*

1. *La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.*
2. *El propio de la actividad ejecutada por el contratista.*

*Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.*

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación  
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

10/02/2025 10:41 AM

## CERTIFICADO PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Fecha de Certificación 2025-02-28 Fecha Vencimiento 2025-04-29

Tipo Documento CC

Identificación 079625735

Nombre persona certificada OSCAR JARAMILLO GUARIN

Dirección Residencia calle 22b 72 41

Telefono: - 3138170875

Grupo Sanguíneo y RH a+

Categoría A1 : Grupo 1 : Motocicletas con cilindrada hasta 125 cc

Trámite : 20-Primera vez

Informe de Evaluación No. 1283

Certificado No. 629

Registro RUNT 00000



El centro de Reconocimiento de Conductores MOVILSALUD SAS habilitado por el Ministerio de Trasporte para la expedición del certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz, Prestador de Servicios de Salud Autorizado

### CERTIFICA

Que la persona fue evaluada bajo los parámetros del Anexo (1) de la Resolución 0217 del 31 de enero de 2014 dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 40595 del 2022, en las siguientes exploraciones:

- 1.CAPACIDAD VISUAL
- 2.CAPACIDAD AUDITIVA
- 3.SISTEMA LOCOMOTOR
- 4.SISTEMA CARDIOVASCULAR

- 5.TRANSTORNOS HEMATOLOGICOS
- 6.SISTEMA RENAL
- 7.SISTEMA RESPIRATORIO
- 8.ENFERMEDADES METABOLICAS Y ENDOCRINAS

- 9.SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR
- 10.TRANSTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA
- 11.TRANSTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS
- 12.APTITUD PERCEPTIVO-MOTORA
- 13.OTRAS CAUSAS QUE ANTES NO SE ESPECIFICARON

Y que según lo establecido en la misma Resolución para las pruebas realizadas y la información registrada en el informe de evaluación se decide que la persona es :

### APTO

Apto

**Nota:** La información contenida en el informe de evaluación de los resultados de las trece (13) exploraciones soporta la presente decisión de certificación, siendo este documento entregado a solicitud de la persona certificada.

**Evaluado:** Declara que los resultados aquí consignados corresponden al momento de la evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz, y no exime a la persona certificada de la obligación de informar al CRC MOVILSALUD SAS todo cambio de las condiciones físicas, mentales y/o de coordinación motriz que puedan afectar la capacidad de la persona certificada para continuar cumpliendo los requisitos de certificación



Yeimi Lozano Lozano  
ID: 162161  
Efectivo  
1.000

Firma profesional Certificador  
YEIMI LOZANO LOZANO 0

Firma del Evaluado

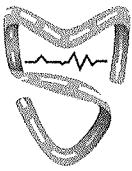
Declaro bajo la gravedad de juramento que he participado en todo el proceso para el plan Estratégico de seguridad Vial y que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estrictamente a la verdad. Declaro que he recibido a conformidad el certificado expedido por el centro de reconocimiento de conductores y que no presentare declaraciones relativas a la certificación diferentes del alcance para el cual se otorga la certificación. El presente contrato no es válido para presentar en organismos de tránsito para el trámite de la licencia de conducción. Su uso es únicamente para trámites ante la empresa de transporte.



Índice izquierdo  
2025-02-28

Índice derecho  
2025-02-28

**NOTA:** Se sugiere realizar cada 360 días calendario para el plan Estratégico de seguridad vial.



INFORME DE EVALUACION FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ  
MOVILSALUD SAS  
Carrera 8 # 40 B 15 Lc 6 y 7 P1  
movilsaludips@hotmail.com  
tel 601 2329394 323 2237687

## MOVILSALUD

Examen No. 1283  
Nombre OSCAR JARAMILLO GUARIN  
Identificacion CC : 079625735  
Grupo Sanguineo yRH a+  
Mail oscar3073@hotmail.com  
Direccion calle 22b 72 41  
Telefono - 3138170875  
Tipo Licencia A1  
Grupo Grupo 1: Motocicletas con cilindrada hasta 125 cc  
Tramite 20-Primera vez



**Nota:** La informacion contenida en el certificado de aptitud fisica mental y coordinacion motriz es parte integral del presente informe de evaluacion

### AUDIOMETRIA

Resultados del Examen OSCAR JARAMILLO GUARIN							
	250	500	1000	2000	4000	6000	8000
0							
5							
10							
15							
20							
25							
30							
35							
40							
45							
50							
55							
60							
65							
70							
75	XO						
80							

### OBSERVACIONES

Audiometria y resultados en hoja anexa

FECHA DE LA PRUEBA 2025-02-28 10:15:42.0 NUMERO DEL EXAMEN 1283 Fonoaudiologo: IBAMA GARIBELLO GARZON

### EXAMEN VISUAL

PRUEBA	PARAMETRO	RANGO DE APROBACION	RESULTADO	PRUEBA	PARAMETRO	RANGO DE APROBACION	RESULTADO
Agudeza Visual	Lejana Ojo Derecho	<=20/30	20/30	Campo Visual	Perimetria Derecha	>=70 grados	85 grados
Agudeza Visual	Lejana Ojo Izquierdo	<=20/30	20/30	Vision en Profundidad	Lejana	>= 60 %	85 % 32 SG DE ARCO
Agudeza Visual	Lejana ambos Ojos	<=20/30	20/25	Vision en Profundidad	Cercana	>= 60 %	85 % 32 SG DE ARCO
Agudeza Visual	cerca Ojo Derecho	<=20/30	20/30	Discriminacion de Colores	Binocular	>= 4 numeros	6
Agudeza Visual	cerca Ojo Izquierdo	<=20/30	20/30	Sensibilidad al Contraste	Binocular	<= 50 %	20 %
Agudeza Visual	cerca ambos Ojos	<=20/30	20/25	Phorias Horizontal	Lejana	>= 1.5 y <=6.5	4.5
Agudeza Visual	Lejana ambos Ojos Nocturno	<=20/30	20/30	Phorias Vertical	Lejana	>= 3.5 y <=5.5	4.5
Campo Visual	Campimetro Izquierdo	>=70 grados	70 grados	Phorias Horizontal	Cercana	>= 1.5 y <=6.5	4.5
Campo Visual	Campimetro Derecha	>=70 grados	70 grados	Phorias Vertical	Cercana	>= 3.5 y <=5.5	4.5
Campo Visual	Perimetria Izquierda	>=70 grados	85 grados	Recuperacion al encandilamiento	Binocular	<= 5 seg	00:00:4

### OBSERVACIONES

- ✓ Presenta afauquias ? NO
- ✓ Presenta pseudoafauquias ? NO
- ✓ Presenta estrabismo ? NO
- ✓ Presenta alteraciones de la motilidad palpebral ? NO
- ✓ Presenta alteraciones de la motilidad del globo ocular ? NO
- ✓ Presenta deterioro progresivo de la capacidad visual? NO
- ✓ Cirugia refractiva? NO
- ✓ Nistagmus? NO
- APTO DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0217,rx vision proxima

Optometra: CARLOS JAVIER AHUMADA  
MA HECHA 79367084

FECHA DE LA PRUEBA 2025-02-28 10:24:37.0 NUMERO DE EXAMEN 1283

### PRUEBA MOTRIZ

Atencion Concentrada y resistencia a la monotonía	Reacciones Multiples	Coordinacion Bismanual	Anticipacion a la velocidad
Tiempo Medio de Reaccion de Respuesta(TMR) Max 0,8 Seg	Tiempo Medio de Reaccion de Respuesta (TMR) 0.52 Seg	Tiempo total en el error (TTE) Max 16.56 Seg	Tiempo medio de desviacion (Vel 1) <= 0.38 Seg

Tiempo Medio de Reaccion en el Acierto (TMRA)	0.52 Seg	Tiempo Medio de Reaccion en el Acierto (TMRA)	0.4 Seg	Porcentaje de Error Sobre el Recorrido		Tiempo medio de desviacion (Vel 2)
Max 0,7 Seg		Max 0,5 Seg	0,4 Seg	Max 59%	0,0 %	<= 0,74 Seg 0,13 Seg
Numero de Errores		Numero de Errores		Numero de Errores		Reaccion al Frenado
Max 4 Errores	0 Errores	Max 3 Errores	0 Errores	Max 32 Errores	0 Errores	Max 0,83 Seg 0,46

#### OBSERVACIONES

Presenta trastornos mentales debido a enfermedad medica no clasificados en otros apartados NO  
Presenta Otros trastornos que no se han incluido en apartados anteriores NO  
APTO DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0217



FECHA DE LA PRUEBA 2025-02-28 10:01:02.0

NUMERO DEL EXAMEN

1283

Psicologa: NUBIA JIZETH CAMINO RODRIGUEZ

172059

#### EXAMEN PSICOLOGICO

BLOQUE	ESTADO BLOQUE	BLOQUE	ESTADO BLOQUE
10. TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO	9.1. PARANOIDE	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
13.2. APTITUD NUMERICA	(4/5) 80%	12.3. INDUCIDO POR MEDICAMENTOS	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
6. TRASTORNOS DISOCIATIVOS	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO	11. TRASTORNO POR COMPORTAMIENTO PERTURBADOR	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
3. AMNESIA Y OTROS TRASTORNOS COGNOSCITIVOS	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO	1. DELIRIUM	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
9.3. EMTACION	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO	12.1. ALCOHOL	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
7. TRASTORNOS DEL SUEÑO	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO	2. DEMENCIA	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
indice coeficiente intelectual	Nivel Bueno 90%	8. CONTROL DE IMPULSOS	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
13.1. APTITUD VERBAL	(5/5) 100%	4. ESQUIZOFRENIA Y OTRAS PSICOSIS	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO
12.2. SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO		
5. TRASTORNOS DEL ESTADO DE ANIMO	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO		
9.2. ANTISOCIAL	(0 pts) NO PADECE EL TRASTORNO		

#### OBSERVACIONES

Presenta trastornos mentales debido a enfermedad medica no clasificados en otros apartados NO  
Presenta Otros trastornos que no se han incluido en apartados anteriores NO  
APTO DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0217



FECHA DE LA PRUEBA 2025-02-28 09:51:44.0

NUMERO DE EXAMEN

1283

Psicologa: NUBIA JIZETH CAMINO RODRIGUEZ

172059

#### EXAMEN MEDICO

Presion arterial :120/80 Frecuencia Cardiaca :64 Frecuencia Respiratoria :16 Peso :85 Talla :171

13 OTROS	VAL COMPLEMENTO	3 SISTEMA LOCOMOTOR	VAL COMPLEMENTO
Sufre de alguna enfermedad que anteriormente no fue mencionada ?	NO N/A	Es su talla, inconveniente para la conducción? Existe alguna alteración congénita o adquirida, que limite su movilidad? Posee algún trastorno de patología muscular	NO N/A NO N/A NO N/A
4 SISTEMA CARDIOVASCULAR	VAL COMPLEMENTO	5 TRASTORNOS HEMATOLOGICOS	VAL COMPLEMENTO
Sufre de alteraciones del ritmo cardiaco?	NO N/A	Sufre de enfermedades como policitemia vera, anemias, trombocitopenia o leucopenia?	NO N/A
Ha sido diagnosticado con insuficiencia cardíaca?	NO N/A		
Sufre de enfermedades vasculares periféricas?	NO N/A	Ha sido sometido a proceso quimioterapia o radioterapia?	NO N/A
Tiene marcapasos, desfibrilador automático o prótesis valvulares?	NO N/A	Ha recibido trasfusiones sanguíneas en el último año?	NO N/A
Le han diagnosticado aneurismas?	NO N/A	Tiene trastornos de la coagulación?	NO N/A
Ha sido diagnosticado como hipertenso o en riesgo de presentar la enfermedad?	NO N/A	Ha sufrido algún trastorno hematológico?	NO N/A
Alguna vez ha presentado un infarto agudo del miocardio y/o angina inestable?	NO N/A		
7 SISTEMA RESPIATORIO	VAL COMPLEMENTO	6 SISTEMA RENAL	VAL COMPLEMENTO
Ha sufrido de traumas mediastinales o de afecciones pleurales?	NO N/A	Le han realizado dialisis?	NO N/A
Le han diagnosticado apnea obstructiva del sueño?	NO N/A	Ha sido sometido o está en lista de espera para un trasplante renal?	NO N/A
Sufre de dificultad respiratoria en reposo o cuando realiza un esfuerzo leve?	NO N/A		
9 SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR	VAL COMPLEMENTO	8 ENFERMEDADES METABOLICAS Y ENDOCRINAS	VAL COMPLEMENTO
Sufre de alteraciones del equilibrio o vertigó?	NO N/A	Le ha diagnosticado alteraciones de la paratiroides?	NO N/A
Ha convulsionado alguna vez o ha sido diagnosticado como epiléptico?	NO N/A	Sufre de hiper o hipotiroidismo?	NO N/A
Ha sufrido o sufre de enfermedades encefálicas, medulares o periféricas, de tipo infeccioso, traumáticas o tumorales?	NO N/A	Ha presentado alguna vez un cuadro de hipoglucemia?	NO N/A
Ha sufrido trastorno muscular que le limita su movilidad	NO N/A	Le han diagnosticado diabetes mellitus?	NO N/A
Ha sufrido de enfermedades cerebro vascular transitorias o recurrentes ?	NO N/A	Sufre de enfermedades adrenales?	NO N/A

#### OBSERVACIONES

Se considera apto.



FECHA DE LA PRUEBA

2025-02-28 10:32:10.0

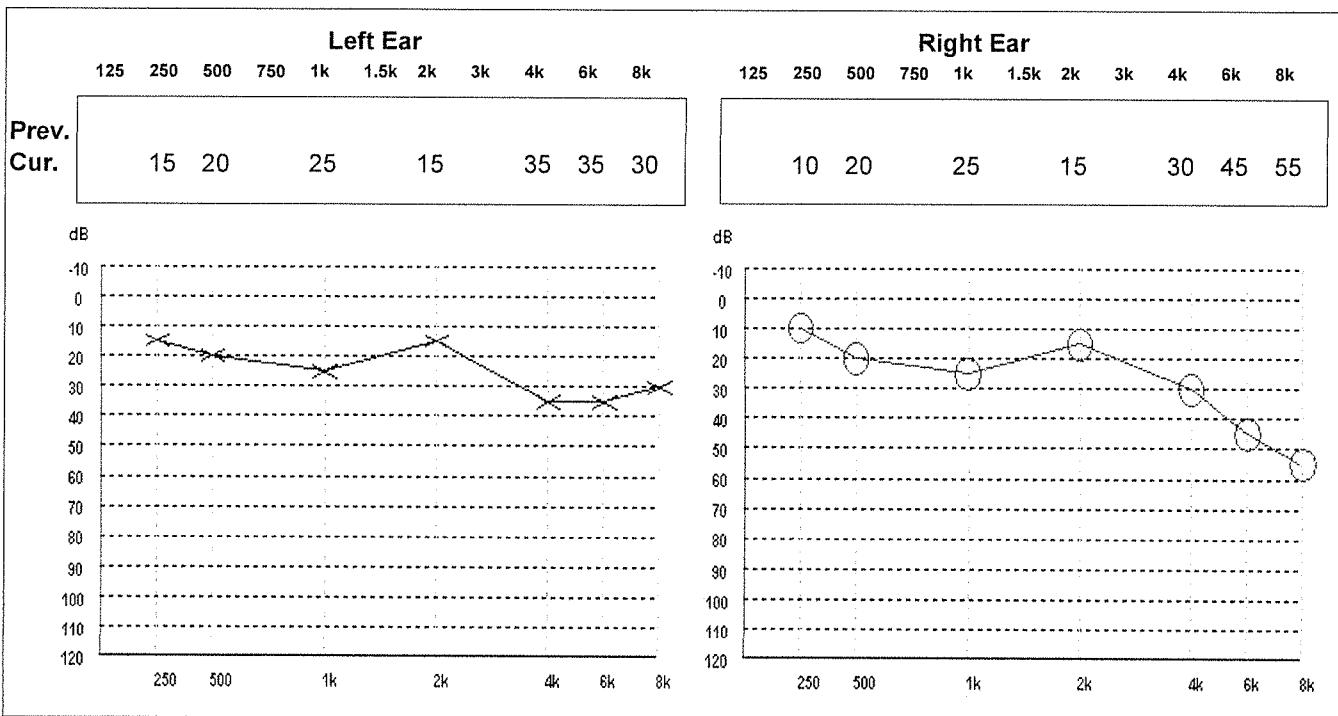
NUMERO DE EXAMEN

1283

Medico: LUZ STELLA AREVALO BAQUERO

# Amplivox Audibase 5.5 Patient Record

Patient No: 79625735	Address:	Test Type: Upload
Surname: OSCAR		Date of Test: 28/02/2025
Forename: JARAMILLO GUARIN		Time of Test: 10:19:52
Posn/Rank: CONDUCTOR		Previous: -
Dept/Unit: -		Examiner: -
Company: CERCANOS		Serial no: 35014
Location: -		Calibrated: 02/11/2023
Date of Birth: 13/01/1973	Date Joined:	Recall Date: 28/02/2027
Sex: Male	Date Left:	Baseline: First
Status: -	Length of Service: n/a	
Leaving -		
Reason: -		
Categorisation: HSE: Data incomplete		
F1: -		
F2: -		
F3: -		



**Notes:** Apto  
Conductor por 4 años - servicio militar  
Caída bilateral leve a moderada en frecuencias altas, sin compromiso en zona conversacional.  
Se recomienda control auditivo anual y se da pautas auditivas para el momento de la conducción.

Fonoaudióloga: Ibama Garibello Garzón  
R. 03-00520

Patient No: 79625735  
Surname: OSCAR  
Forename: JARAMILLO GUARIN  
Posn/Rank: CONDUCTOR  
Dept/Unit: -  
Company: CERCANOS  
Location: -  
Date of Birth: 13/01/1973  
Sex: Male  
Status: -  
Leaving Reason: -

Address:  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
Date Joined:  
Date Left:  
Length of Service: n/a

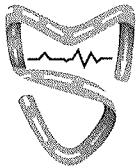
Test Type: Upload  
Date of Test: 28/02/2025  
Time of Test: 10:19:52  
Previous: -  
Examiner: -  
Serial no: 35014  
Calibrated: 02/11/2023  
Recall Date: 28/02/2027  
Baseline: First

F1: -  
F2: -  
F3: -

Categorisation: HSE: Data incomplete

Questionnaire:

28/2/25, 10:26

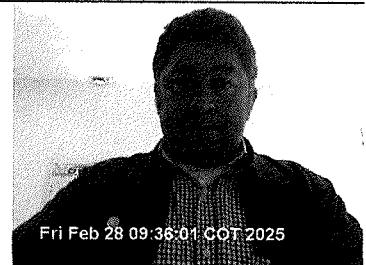


pTest

INFORME DE EVALUACION FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ  
MOVILSALUD SAS  
Carrera 8 # 40 B 15 Lc 6 y 7 P1  
movilsaludips@hotmail.com  
tel 601 2329394 323 2237687

## MOVILSALUD

Examen No. 1283  
Nombre OSCAR JARAMILLO GUARIN  
Identificacion CC : 079625735  
Grupo Sanguíneo yRH a+  
Mail oscar3073@hotmail.com  
Direccion calle 22b 72 41  
Telefono - 3138170875  
Tipo Licencia A1  
Grupo Grupo 1: Motocicletas con cilindrada hasta 125 cc  
Trámite 2D-Primera vez



Nota: La información contenida en el certificado de aptitud física mental y coordinación motriz es parte integral del presente informe de evaluación.

### EXAMEN VISUAL

PRUEBA	PARAMETRO	RANGO DE APROBACION	RESULTADO	PRUEBA	PARAMETRO	RANGO DE APROBACION	RESULTADO
Agudeza Visual	Lejana Ojo Derecho	<=20/30	20/30	Campo Visual	Perimetria Derecha	>=70 grados	85 grados
Agudeza Visual	Lejana Ojo Izquierdo	<=20/30	20/30	Vision en Profundidad	Lejana	>= 60 %	85 % 32 SG DE ARCO
Agudeza Visual	Lejana ambos Ojos	<=20/30	20/25	Vision en Profundidad	Cercana	>= 60 %	85 % 32 SG DE ARCO
Agudeza Visual	cercana Ojo Derecho	<=20/30	20/30	Discriminacion de Colores	Binocular	>= 4 numeros	6
Agudeza Visual	cercana Ojo Izquierdo	<=20/30	20/30	Sensibilidad al Contraste	Binocular	<= 50 %	20 %
Agudeza Visual	cercana ambos Ojos	<=20/30	20/25	Phorias Horizontal	Lejana	>= 1,5 y <=6,5	4,5
Agudeza Visual	Lejana ambos Ojos Nocturno	<=20/30	20/30	Phorias Vertical	Lejana	>= 3,5 y <=5,5	4,5
Campo Visual	Campimetro Izquierda	>=70 grados	70 grados	Phorias Horizontal	Cercana	>= 1,5 y <=6,5	4,5
Campo Visual	Campimetro Derecha	>=70 grados	70 grados	Phorias Vertical	Cercana	>= 3,5 y <=5,5	4,5
Campo Visual	Perimetria Izquierda	>=70 grados	85 grados	Recuperacion al encandilamiento	Binocular	<= 5 seg	00:00:4

#### OBSERVACIONES

- ¿ Presenta afaquias ? NO
- ¿ Presenta pseudoafaquias ? NO
- ¿ Presenta estrabismo ? NO
- ¿ Presenta alteraciones de la motilidad palpebral ? NO
- ¿ Presenta alteraciones de la motilidad del globo ocular? NO
- ¿ Presenta deterioro progresivo de la capacidad visual? NO
- ¿ Cirugia refractiva? NO
- ¿ Nistagmus? NO

APTO DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0217 rx vision proxima

Optometrista: CARLOS JAVIER AHUMADA  
MAHECHA 79367084

FECHA DE LA PRUEBA 2025-02-28 10:24:37.0

NUMERO DE EXAMEN

1283